



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 AGO 1998

VISTO: La investigación especial de haberes que fuera desafectada por Resolución N° 123 /97 V.A- de la rendición de cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente al ejercicio 1996, período Diciembre de 1995 a Noviembre de 1996; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 43/98 del Tribunal de Cuentas se inicia el juicio de cuentas referentes a gastos en personal del ejercicio 1996

Que el Superior Tribunal de Justicia ha presentado el descargo a las observaciones realizadas en la citada Resolución

Que el mismo ha sido analizado por Informes N° 160 y 164 de 1998, sugiriendo la aprobación parcial de las observaciones por considerar suficiente los descargos presentados, los cuales se detallan en Anexo I, formando parte integrante de la presente.

Que asimismo corresponde supeditar la aprobación de los gastos detallados en Anexo II, hasta tanto el Organismo demuestre los descuentos realizados y posterior depósito de dichas sumas en el Organismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso "b" de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° Ampliar la aprobación correspondiente a la rendición de cuentas del SUPERIOR

9

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

TRIBUNAL DE JUSTICIA por los importes erogados en concepto de gastos en personal incurridos durante el ejercicio 1996, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva de pesos TRES MIL SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.063,75).

ARTICULO 2º MANTENER pendiente de aprobación la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$954,00) ; según se detalla en Anexo II, hasta tanto el Organismo demuestre documentalmente las retenciones efectuadas y el posterior depósito en la cuenta corriente habilitada del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 3º CONCEDER al Superior Tribunal de Justicia un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar la documentación respaldatoria indicada en artículo segundo.

ARTICULO 4º DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1º al entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Tomás HUTCHINSON .-

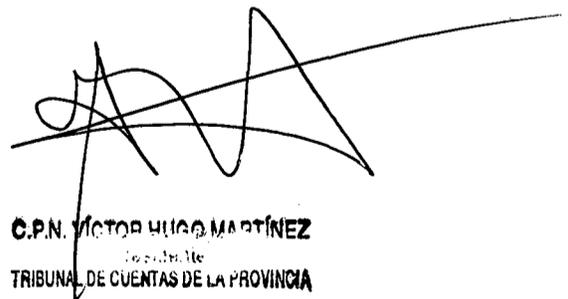
ARTICULO 5º REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 79 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 79 / 98

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EXPEDIENTE N° 2245/96 HABERES DEL MES DE MAYO

Pago Retroactivo al Dr. BASSANETTI, Carlos.

Por considerar suficiente el descargo presentado \$ 2.458.75

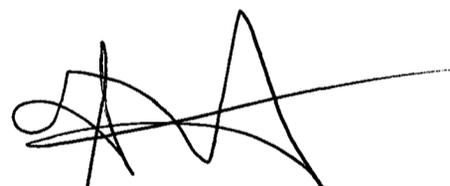
EXPEDIENTE N° 2537; 2623/96 HABERES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE

Por considerar suficiente el descargo presentado \$ 85.00

EXPTE. N° 2172 NOVEDADES VARIAS ABRIL Y EXPTE. N° 2174 HABERES

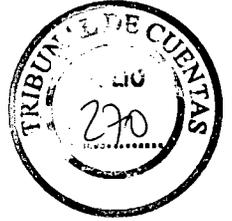
Por considerar suficiente el descargo presentado \$ 520.00


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 78 / 98

Los siguientes gastos deberán mantenerse pendiente hasta tanto el Organismo demuestre el descuento realizado y el posterior depósito efectuado:

EXPEDIENTE N° 2045/96 NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN HABERES FEBRERO
Y EXPEDIENTES N° 2047; 2097; 2174; 2246; 2319; 2373; 2456; 2537; 2622 HABERES
FEBRERO A OCTUBRE DE 1996.

Por pago de adicional por movilidad a los agentes durante la licencia por maternidad:

Legajo N° 159: \$ 350.00.

Legajo N° 208: \$ 400.00

Total ----- \$ 750.00

SUPERPOSICIÓN DE PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. Legajo N° 6

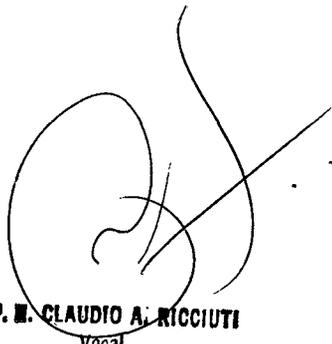
Total----- \$ 108.00

SUPERPOSICIÓN DE PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. Legajo N° 238

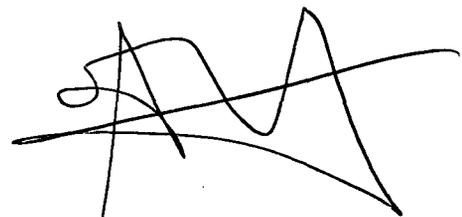
Total----- \$ 96.00

Total del presente \$ 954.00

T.C.P.
Revisó
Confecionó
Controló
V.B.



G. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA